

**INFORME SECRETARIAL:** Señora Juez, paso a su Despacho la presente demanda ejecutiva, presentada por el señor ORLANDO CERVANTES BARRIOS, en contra del señor JAIME RAFAEL ESTRADA RIVERA y a la que le correspondió el radicado 08638408900320210004200. Sírvase proveer. Sabanalarga, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

  
MAURICIO A. MUNERA MIRANDA  
SECRETARIO

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA.** Sabanalarga, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
REFERENCIA:	08-638-40-89-003-2021-00042-00
DEMANDANTES:	ORLANDO CERVANTES BARRIOS
DEMANDADO:	JAIME RAFAEL ESTRADA RIVERA

#### ASUNTO

Procede el despacho a determinar si hay lugar a proferir mandamiento ejecutivo dentro del proceso de la referencia, instaurado por el señor ORLANDO CERVANTES BARRIOS, a través de apoderado judicial, en contra del señor JAIME RAFAEL ESTRADA RIVERA.

#### CONSIDERACIONES:

Analizada la presente demanda se observa, que la misma no reúne los requisitos del artículo 82 del Código General del Proceso, habida cuenta que ni en el acápite de hechos ni en las pretensiones, se indicó de manera precisa la fecha desde la cual se ejecutan los intereses moratorios.

En vista de lo anterior, el despacho dispondrá la inadmisión de la presente demanda y se le concederá a la parte demandante, el improrrogable termino de cinco (5) días, para corregir el defecto señalado, so pena de rechazo. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del CGP

Por lo dicho, el Juzgado,

#### RESUELVE:

1. INADMITIR la presente demanda ejecutiva, promovida por el señor ORLANDO CERVANTES BARRIOS, en contra del señor JAIME RAFAEL ESTRADA RIVERA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.
2. CONCEDER a la demandante un término de cinco (5) días para que subsane las falencias anotadas, so pena de su rechazo de plano.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE 2

  
ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ  
JUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo  
Municipal Oralidad de  
Sabanalarga (Atlántico)**

Sabanalarga, 12 de febrero de 2021  
Notificado por estado N.º 015

  
MAURICIO A. MUNERA MIRANDA  
SECRETARIO

Firmado Por:

**ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 PROMISCOU MUNICIPAL SABANALARGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e54253114bb4baf65ea236e5b910440eb8a2104373dacc6e07c0caad6046fbd**  
Documento generado en 11/02/2021 03:52:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**